

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 33/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna María de los Ángeles TABARES, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó y aprobó diversas asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades establecido para dicha carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 33/2003 de la Facultad Regional La Plata.

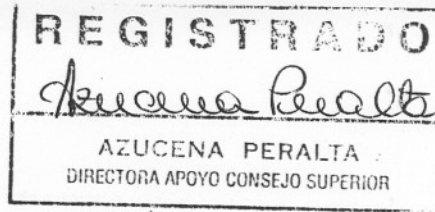
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 33/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar la inscripción y aprobación de las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Sistemas de Información IV, Computación IV y

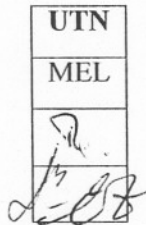


*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Análisis Económico, eximiéndolo de la correlatividad existente con Probabilidad y Estadística, aprobó Redes de Información y Planeamiento y Control de Gestión, exceptuándolo de su correlativa Modelos y Simulación II, y Metodología de la Investigación, a la alumna María de los Ángeles TABARES, Legajo N° 05-11826-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 351/2004



Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento